



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

Proceso : VERBAL
Demandante : JAIME ALBERTO YANCY PEREZ
Demandado : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
DARNEY LUCIA ARGUMEDO GUZMAN
Radicación : 444304089001-2019-00031-00
Fecha : NOVIEMBRE 27 DE 2019.

Se decide en relación al proceso verbal promovido por el señor Jaime Alberto Yance Perez mediante apoderado judicial, en contra de los herederos determinados e indeterminados de Darney Lucia Argumedo Guzman.

Observa el Despacho que las pretensiones patrimoniales en caso de la referencia exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimo legales vigentes (150 smlmv).

Así de acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del artículo 20 del Código General del Proceso, norma que indica que los Jueces Civiles del Circuito, conocerán en primera instancia de los procesos contenciosos de mayor cuantía. En tal virtud, atendiendo lo prescrito en el numeral 1° del artículo 20 del Código General del Proceso, se remitirá la presente demanda a los Jueces Promiscuos del Circuito en reparto de esta localidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO. Rechácese de plano la presente demanda, de conformidad con el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Remítase la demanda con sus anexos los Jueces Municipales del Circuito en reparto de esta ciudad, para que avoque su conocimiento. Anótese la salida en el libro radicador.

TERCERO. Reconózcase personería para actuar al Dr. Jose Antonio Ripoll Granados, como apoderado del demandante.

Notifíquese y Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CABELLO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.